



PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA O LICENCIAMIENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

I. Objetivo

Asegurar que la gestión de la Transferencia o Licenciamiento de bienes intangibles del CICESE de forma documentada y en apego a la normatividad.

II. Alcance

Aplica para todos los bienes de Propiedad Intelectual del CICESE.

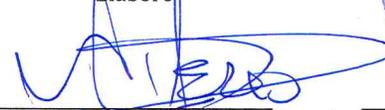
III. Normatividad aplicable.

Ley de Ciencia y Tecnología.
Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y su Reglamento.
Ley de Propiedad Industrial y su Reglamento .
Ley Federal del Trabajo.
Ley Nacional de Variedades Vegetales y su Reglamento.
Normativa de otros países aplicable a la propiedad industrial, en función del(os) país(es) donde se desea presentar la solicitud de protección de la(s) invención(es) (patentes, modelos de utilidad o diseños industriales).
Decreto de Reestructuración del CICESE 2015
Lineamientos de Vinculación del CICESE.
Lineamientos en Materia de Propiedad Intelectual del CICESE.
Lineamientos para el Manejo de los Recursos Propios del CICESE.
Demás Normatividad que aplica al CICESE.

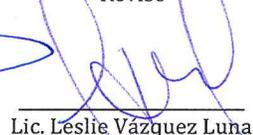
IV. Políticas

1. El Director General es el único facultado para suscribir o delegar la suscripción de convenios o contratos de transferencia o licenciamiento de la Propiedad Intelectual del CICESE.
2. El Director General del CICESE es el único facultado para aplicar los recursos propios que se obtengan tanto de la enajenación o transferencia o licenciamiento de propiedad industrial como del derecho de autor y del derecho de obtentor de variedad vegetal, los cuales serán aplicados y distribuidos de conformidad con las disposiciones legales aplicables al CICESE.

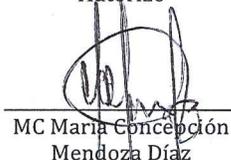
Elaboró


MC Claudia B. Hernández
Merlo

Revisó


Lic. Leslie Vázquez Luna

Autorizó


MC Maria Concepción
Mendoza Díaz

Pág 1

Última
actualización
Fecha:
2016/11/16

Handwritten signature

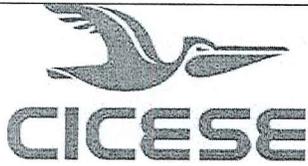
Handwritten mark

Large handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten initials: 27 PSS EP

Handwritten initials: Day



PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA O
LICENCIAMIENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

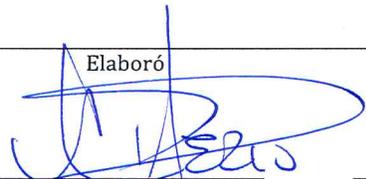
3. El CICESE reconocerá a los creadores de conocimiento e inventores sus derechos autorales y, en su caso, mediante convenio, en términos del artículo 163 de la Ley Federal del Trabajo, y de los Lineamientos de Propiedad Intelectual del CICESE y de los Lineamientos de Vinculación del CICESE, la retribución económica de cualquier éxito financiero que el CICESE obtenga derivado de la comercialización de la Propiedad Intelectual y Derechos de Obtentor, en el caso de obras, innovaciones e invenciones que realicen sus trabajadores y estudiantes.

V. Definición de roles.

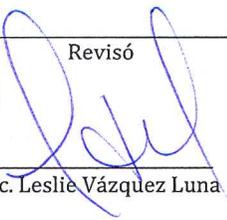
Promotor: Orienta al investigador en la elaboración de propuestas de proyectos, la normatividad aplicable del CICESE y lo asiste según lo requiera.

Gestor de convenios: Se encarga de gestionar los convenios de los proyectos con empresas, evalúa el cumplimiento de los requisitos necesarios en las cláusulas de propiedad intelectual y confidencialidad en los convenios. Da seguimiento a la gestión de las firmas de los convenios, es el contacto con el Despacho Asesor Legal para la revisión de los convenios requeridos.

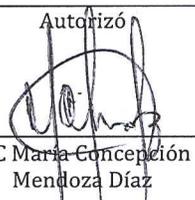
Elaboró


MC Claudia B. Hernández
Merlo

Revisó

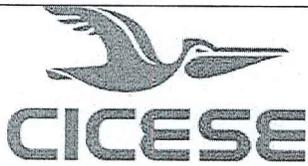

Lic. Leslie Vázquez Luna

Autorizó


MC María Concepción
Mendoza Díaz

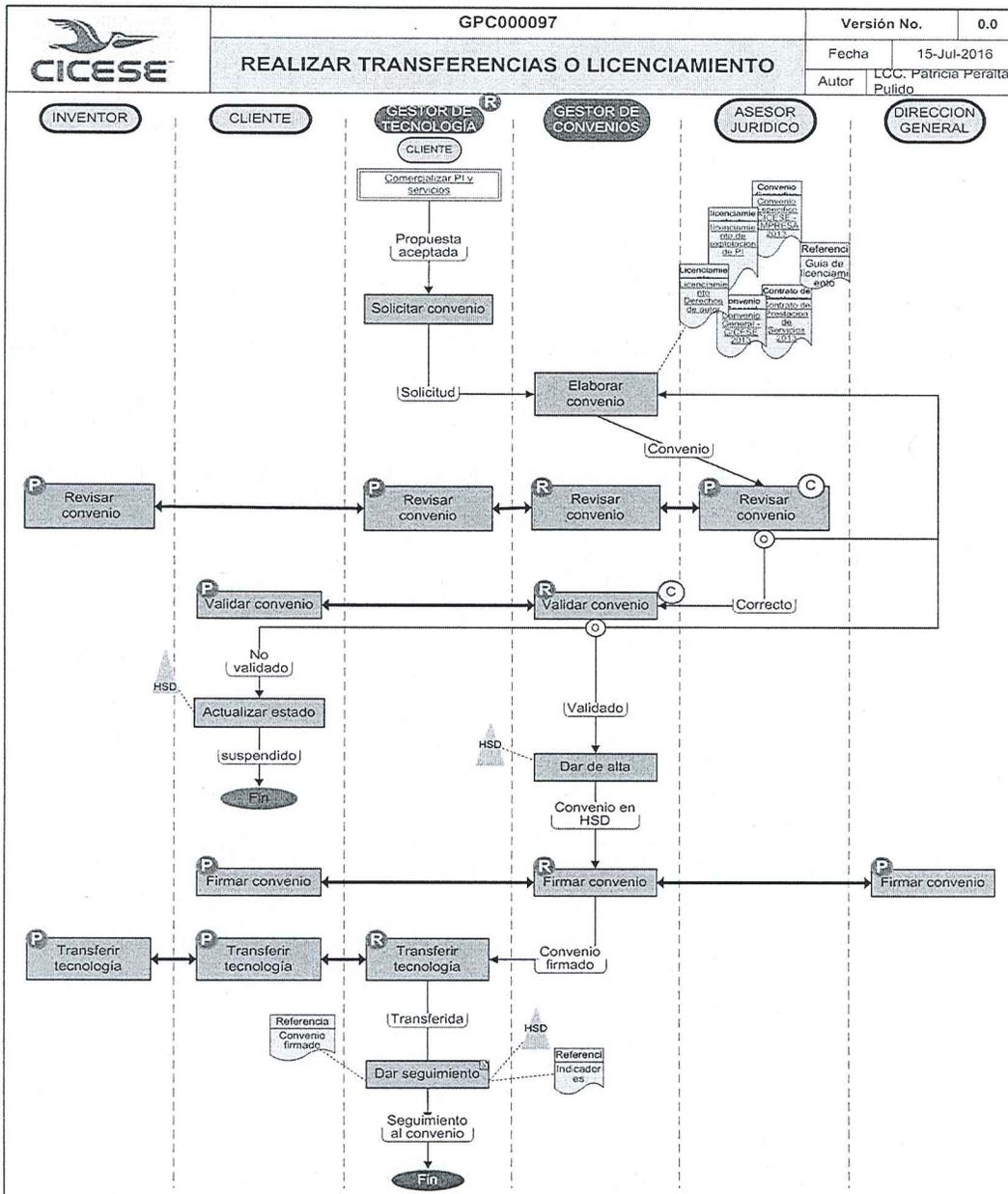
Pág 2

Última
actualización
Fecha:
2016/11/16



PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA O LICENCIAMIENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

VI. Diagrama



"Copyright 2013 CICESE ©, Todos los derechos reservados. Este documento es propiedad de CICESE y no podrá ser reproducido, copiado, utilizado total o parcialmente sin la autorización por escrito de CICESE"

Elaboró MC Claudia B. Hernández Merlo	Revisó Lic. Leslie Vázquez Luna	Autorizó MC María Concepción Mendoza Díaz	Pág 3 Última actualización Fecha: 2016/11/16
--	--	--	---

MPSS



PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA O LICENCIAMIENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

VII. Etapas del procedimiento

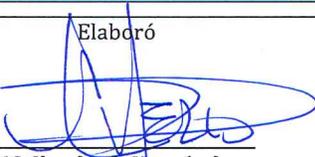
1. El procedimiento Transferencia o Licenciamiento proviene del procedimiento Comercializar PI y Servicios
2. El Gestor de tecnología (con una propuesta aceptada de transferencia o Licenciamiento) solicita al Gestor de Convenios la elaboración del convenio correspondiente.
3. El Gestor de Convenios elabora el convenio.
4. El Gestor de Convenios envía a revisión el convenio con el Asesor Jurídico del CICESE.
5. El Asesor Jurídico revisa el convenio y en caso de requerirse realiza las modificaciones pertinente. Posteriormente lo envía al Gestor de Convenios.
6. El Gestor de Convenios evalúa si son viables los cambios y si para ello se requiere revisión del Gestor de Tecnología y del Inventor, envía el convenio al Gestor de Tecnología el cual revisa y lo envía al inventor, ambos revisan.
7. Si el Gestor de Tecnología y el Inventor sugieren cambios los realiza el Gestor de Tecnología y envía al Gestor de Convenios el convenio. Se realiza el punto 4.
8. Si no hay cambios al convenio del Asesor Jurídico éste lo envía al Gestor de Convenios el cual lo envía al Gestor de Tecnología y en conjunto ambos revisan para validación del convenio.
9. Si el Convenio no se valida, el Gestor de Tecnología actualiza el estado de la propuesta en la Herramienta de Soporte Documental (HDS) como "suspendido". Fin del procedimiento.
10. Si el convenio se valida, el Gestor de Convenios lo da de alta en la Herramienta de Soporte Documental y gestiona las firmas: lo envía al Investigador y a la Dirección General para las respectivas firmas.
11. Con el convenio firmado, el Gestor de Convenios notifica al Gestor de Tecnología.
12. El Gestor de Tecnología gestiona con el Cliente y el Inventor la Transferencia de la Tecnología.
13. Una vez realizada la transferencia, con la tecnología transferida, el Gestor de Tecnología da el seguimiento.
Fin del procedimiento.

VIII. Definiciones

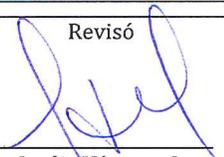
DIID: Dirección de Impulso a la Innovación y el Desarrollo del CICESE

IMPI: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

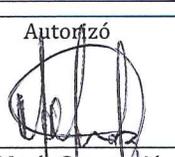
Elaboró


MC Claudia B. Hernández
Merlo

Revisó


Lic. Leslie Vázquez Luna

Autorizó


MC María Concepción
Mendoza Díaz

Pág 4

Última
actualización
Fecha:
2016/11/16



PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA O LICENCIAMIENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Cliente: Entidad externa al CICESE que será receptora de los desarrollos en base a conocimiento científico o tecnológico, a quien se transfiere o licencia un conocimiento científico o tecnológico generado en el CICESE, o a quien se brinda un servicio por parte de personal de la institución

Propiedad Intelectual (PI): La propiedad intelectual se relaciona con las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizados en el comercio. WIPO, 2016.

Inventión: Toda creación humana que permita transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por el hombre y satisfacer sus necesidades concretas.

Licenciamiento de Derechos de Propiedad Industrial: Es la autorización exclusiva que de forma onerosa y temporal hace el titular de los derechos patrimoniales del CICESE a favor de una o más personas físicas o morales.

Transferencia de derechos: Es el acto jurídico formalizado en contratos, convenios o acuerdos cuyo objeto sea la transferencia de conocimientos útiles; que en forma enunciativa, mas no limitativa, pueden ser: la asistencia técnica, los contratos llave en mano, contratos de franquicia, contratos de licencia o transferencia de tecnología.

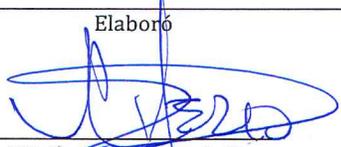
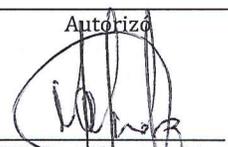
Inventor: Es el personal de la institución o grupo de personal del CICESE que desarrolla un conocimiento científico/tecnológico y/o un activo de propiedad Intelectual susceptibles de comercialización (vía licenciamiento o transferencia).

Obra: Es la expresión concreta de pensamientos e ideas. Como tales, las ideas y los pensamientos no están protegidos por el derecho de autor, sino la fijación en cualquier medio de dichas ideas y pensamientos, como pueden ser, entre otros: papel, archivo electrónico en computadora, archivo electrónico en dispositivo de memoria (como memorias USB, "discos compactos", grabaciones en cinta magnética), cintas de audio y video, partituras, folletos, libros, los documentos preparados para dar una clase, las notas tomadas de un curso, etc.)

Contrato de prestación de Servicios: Es el convenio o contrato aprobado por el jurídico del CICESE a través del cual el CICESE realiza prestación de servicios a terceros.

Convenio general del CICESE: Es el convenio o contrato aprobado por el jurídico del CICESE a través del cual el CICESE sostiene actividades de colaboración con terceros.

Convenio de Licenciamiento: Es el convenio o contrato aprobado por el jurídico del CICESE a través del cual el CICESE realiza licenciamientos de activos de PI a terceros.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Pág 5
			Última actualización Fecha: 2016/11/16
MC Claudia B. Hernández Merlo	Lic. Leslie Vázquez Luna	MC María Concepción Mendoza Díaz	

MPS

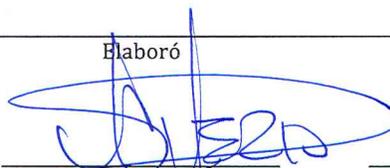
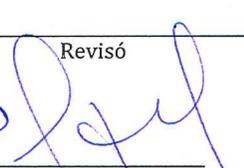
EP



PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA O
LICENCIAMIENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Convenio Específico CICESE – Empresa: es el convenio o contrato aprobado por el jurídico del CICESE a través del cual el CICESE realiza proyectos de desarrollo con empresas.

HSD: Herramienta de soporte documental de la DIID.

Elaboró  MC Claudia B. Hernández Merlo	Revisó  Lic. Leslie Vázquez Luna	Autorizó  MC María Concepción Mendoza Díaz	Pág 6 Última actualización Fecha: 2016/11/16
--	---	---	--

ba

R

